



CAROTI

ante marañedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y OCHENTA,

A. Ayuntamiento de 6 de Feb.
mill seiscientos y
quien. de ella, q.

En la Villa de Teclan a seis de febrero de
ochenta, se juraron los S.^{os} Consejo, Jurados, y Re-
cabajo firmaron con D.^o Martin Lopez Sindico Ra-
sonero, habiendo sido citados con papeleta ante diem, de que
damos fe, a las 12, y confesamos cosas tocantes, y pertenecientes
al servicio de amos Mag.^{os} y acordó lo sig.^{te}

En un Ayuntamiento se presentó un pedim.^{to} por Juan Caspena
por sí, y ante de los demás her.^{os} de huerza, diciendo haberse
les notificado un despacho del S.^o Pro.^o de esta Diocesis, para
que paguen diezmo del panizo en verde, lo q.^o ha via presente
a la villa para las defensas conducentes para libertar a
los vecinos deste nuevo impuesto, q.^o jamas se ha pagado, p.^o
q.^o segundolo, y dandolo de forrage a las caballerias, no solo era
notoria, e immemorial costumbre el no pagarse de este for-
rage genero, si no q.^o tambien era estatuto para el regimen
de los fieles de las tercias: Enexada la villa de todo, y hecha
cargo de que visto de quanto en el pedim.^{to} se supone cierto
como asunto de entidad seria de du obligacion procuran,
y atender a la defensa, y alivio del vecindario, pues le con-
ta la inalozada, e immemorial costumbre de no pagar
se diezmo de los panizos, q.^o no solo se siembran de cere-
nadam.^{te} para forrage, sino aun de los q.^o sembrandose pa-
ra puto, bien por su mala produccion en falta de tem-
porales, bien por cortedad, o necesidad de los dueños, o por
que les tiene mas cuenta real, y fueribam. lo dan a

O

